



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de mayo de 2025, hasta el 31 de mayo de 2025.-

	Sin comida y sin S.A.C.	
	Por mes \$	Por día \$
Peón general.....	1.016.060,66	43.320,01
Peón semicalificado: pelador, enganchador y estibador...	1.108.079,77	45.146,53
Peón calificado: podador, resinero, picador, reparador y aplicador de agroquímicos.....	1.133.601,93	45.343,46
Cargador.....	1.087.600,43	45.694,67
Hachero, volteador y trozador.....	1.016.060,66	43.320,01
Motosierrista.....	1.125.397,98	48.365,67
Conductor tractorista.....	1.114.543,47	47.899,18
Conductor de máquinas varias, operador de grúas y autoelevadores.....	1.204.815,37	48.192,62
Mecánico.....	1.173.220,12	50.609,60
Capataz.....	1.216.709,11	
Encargado.....	1.277.517,92	



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de junio de 2025, hasta el 30 de abril de 2026.-

	Sin comida y sin S.A.C.	
	Por mes \$	Por día \$
Peón general.....	1.026.221,26	43.753,21
Peón semicalificado: pelador, enganchador y estibador...	1.119.160,57	45.597,99
Peón calificado: podador, resinero, picador, reparador y aplicador de agroquímicos.....	1.144.937,95	45.796,89
Cargador.....	1.098.476,43	46.151,62
Hachero, volteador y trozador.....	1.026.221,26	43.753,21
Motosierrista.....	1.136.651,96	48.849,33
Conductor tractorista.....	1.125.688,91	48.378,17
Conductor de máquinas varias, operador de grúas y autoelevadores.....	1.216.863,52	48.674,55
Mecánico.....	1.184.952,32	51.115,69
Capataz.....	1.228.876,20	
Encargado.....	1.290.293,10	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.